



## EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023

### De la ausencia o inasistencia a las evaluaciones.

- Las evaluaciones calendarizadas serán de carácter obligatorio para todos los/las estudiantes.
- Aquellos/as que no asistan a una evaluación sin justificativo médico o de fuerza mayor presentado por el (la) apoderado(a), deberán rendir la evaluación en la clase subsiguiente de la asignatura.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los/las estudiantes **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.**
- Las ausencias prolongadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizadas por UTP, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que se deberán realizar. Para estos casos el/la docente de asignatura creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (**certificado médico u otro**) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

### Procedimientos para comunicar los resultados educativos a los/las estudiantes, padres y apoderados y medidas de intervención

Los/las estudiantes que han sido promovidos/as con notas mínimas y aquellos/as que han repetido el curso, serán monitoreados permanentemente por el/la profesor/a jefe y la Unidad Técnico Pedagógica al año siguiente.

- Mensualmente se enviarán al hogar los calendarios de evaluaciones correspondientes para el mes.
- En cada reunión de padres y apoderados, se entregarán un informe con las calificaciones registradas en el libro de clases hasta la fecha.
- El/la docente se entrevistará con aquellos/as apoderados de estudiantes que presenten calificaciones insuficientes con el fin de evaluar situación y tomar acuerdos que permitan mejorar los aprendizajes.

### De la promoción

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/las estudiantes que:

- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual debe ser mínimo 4,5; incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado una asignatura elemental y una asignatura del área artística debe obtener un promedio final anual mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobados.
- En relación con la asistencia a clases serán promovidos los/las estudiantes que tengan un **porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

### Del acompañamiento pedagógico a estudiantes

- Los padres y apoderados de los/las estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor/a jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus pupilos/as en su estudio diario.
- Los/las estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al término del primer semestre se citará el/la apoderado/a, el/la cual firmara compromiso con departamento de unidad técnica pedagógica, para ayudar a su pupilo/a a revertir sus calificaciones y podrá ser derivado/a con profesionales especialistas.
- En el caso de observarse que un/a estudiante mantenga **un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el/ profesor/a jefe de cada curso deberá citar al apoderado/a y exponer la situación académica de su pupilo/a**, en esta primera reunión se entregaran las acciones que como padres y/o apoderados deben realizar para poder revertir la situación académica de su pupilo/a, o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología etc. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos.

**Unidad Técnica Pedagógica**

Linares, Diciembre 2022